República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Expediente Nº: 70001-33-31-005-2015-00130-00
Demandante: DIANA MARIA ORDOÑEZ DE MENESES
Demandado: NACION- MINDEFENSA- EJERCITO NACIONAL-POLICIA NACIONAL-UARIV-DPS
Medio de control: REPARACION DIRECTA

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A[1] que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 24 de agosto de 2015, notificado al Ministerio Público, y a las entidades demandada el día 11 de septiembre de 2015, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 83 a 89 del expediente.

[1] Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199[2], 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Así mismo, se observa que se allegò poder conferido al Dr. Camilo Alfredo Rodríguez Flòrez, sin que se allegara la resoluciòn No. 1656 del 18 de Julio de 2012, con el fin de acreditar la representación legal del Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad, por lo que se le concederà el termino de 5 días para que sea allegada al proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1.- Fíjese el dìa seis (6) de Octubre de 2016, a las tres de la tarde (3:00 p.m) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

2.- Absténgase el despacho de reconocerle personerìa para actuar al Dr. Camilo Alfredo Rodríguez Flòrez, para actuar como apoderado de la Unidad para la Atención y reparación integral de victimas- UARIV. Concédase el termino de 5 días para que allegue los documentos que acreditan la representación legal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °**061** De Hoy 18 Agosto /16 A LAS **8:00** A.M.

_____
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL

Secretario

[2] Modificado por el Código General del Proceso, artículo 612.